



PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1º: Modifícase el segundo párrafo del artículo 28º de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto sustituido por la ley 23.349 y sus modificaciones, que quedará redactado como se indica a continuación:

“Esta alícuota se reducirá al siete por ciento (7%) para las ventas de gas, energía eléctrica y aguas reguladas por medidor y demás prestaciones comprendidas en los puntos 4, 5 y 6, del inciso e) del artículo 3º, en todos los casos”.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Autor: Gabriela Lena

Cofirmantes: Hugo Romero, Martín Arjol, Pedro Galimberti, Carlos Zapata, Francisco Sánchez, Paula Omodeo, Miguel Basse, Marcos Carasso, Lidia Ascarate, Manuel Aguirre, Jorge Vara



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley pretende reducir la alícuota del Impuesto al Valor Agregado en los consumos de energía eléctrica y gas y provisión de agua potable, llevando las alícuotas al 7%, desde el 21% actualmente vigente para los consumos residenciales y del 27% para resto. Se pretende de esta manera obtener una rebaja en la carga tributaria que grava estos ítems, procurando morigerar el impacto en las facturas que se va a dar como consecuencia de las quitas de subsidios económicos nacionales a la energía mayorista.

Es menester analizar esta cuestión analizando algunos datos que ayudan a comprender la gravedad de la crisis energética que vivimos y las consecuencias que se derivan de la falta de un plan estratégico de desarrollo en el sector de la energía, así como su impacto en la macroeconomía.

Entre los años 2003-2015 tuvo lugar el mayor atraso tarifario de la historia, que comenzó a revertirse gradualmente entre 2016 y 2019, pero lamentablemente en 2022 hemos vuelto al punto de partida de fines del 2015.

Es importante aclarar que la significativa brecha tarifaria entre distritos no se debe al precio de la energía eléctrica, componente de la factura que se decide a nivel nacional, y que ha estado fuertemente subsidiado, sino a las diferencias en la determinación del valor agregado de distribución con el que se remunera a las empresas distribuidoras y se determina en cada distrito de manera autónoma en función de su propio marco regulatorio, y también a diferencias en la carga tributaria, donde además del IVA como impuesto nacional tenemos diversos tributos provinciales y locales, con una gran heterogeneidad, incluso en algunos casos al interior de las provincias. Estas diferencias llegaron



"2022- Las Malvinas son argentinas "

a extremos absurdos, que hacen que a iguales consumos y categorías un usuario de Entre Ríos, por ejemplo, pague cerca del doble que un usuario de la ciudad de Buenos Aires.

Es imprescindible tener en cuenta que los subsidios económicos explican una parte sustancial del déficit fiscal, con sus conocidas consecuencias de una creciente inflación y caída del poder adquisitivo de los sectores de ingresos fijos, y que los subsidios energéticos son prácticamente tres cuartos de los subsidios económicos, y a su vez los subsidios eléctricos son dos tercios de los subsidios energéticos, o al menos esa fue la incidencia aproximada durante el año 2021. Del año 2016 al 2021, el sector energético demandó subsidios por alrededor de 50.000 millones de dólares y en 2022 se prevé que superen los 15.000 millones de dólares.

Resulta penoso advertir que el enorme problema de los subsidios a la energía estaba muy cerca de ser resuelto a principios de 2019. Posteriormente una tendencia populista a no reconocer la gravedad de los problemas y a condenar el futuro en aras de un facilismo energético en el presente tiraron por la borda el esfuerzo que habían hecho los usuarios y generaron una situación parecida a la que se encontró la nueva administración el 10 de diciembre de 2015, pero ahora con un contexto de altísima inflación y deterioro de la situación social.

No podemos dejar de enfatizar que durante años los subsidios a la energía tuvieron un carácter fuertemente regresivo, pues beneficiaron sobre todo a los sectores de mayor poder adquisitivo del Área Metropolitana de Buenos Aires, y trasladaron a la sociedad en su conjunto una pesada carga de gravosas consecuencias. Generaron a su vez un incentivo irracional, injusto socialmente e insostenible ambientalmente al consumo y al despilfarro de energía.

En este contexto, con la inflación elevada que sufrimos, los aumentos requeridos para revertir el atraso tarifario deberían ser necesariamente muy altos si se pretende eliminar los subsidios. A este escenario



"2022- Las Malvinas son argentinas "

doméstico complejo y conflictivo se le suma el panorama internacional, con aumentos significativos en los bienes energéticos como el gas importado.

Es por todos estos elementos que los diferentes actores del sector energético deberán extremar recaudos para evitar que la quita de subsidios impacte de manera excesivamente onerosa en los consumidores, y evitar también su repercusión desmedida en los índices inflacionarios. Evidentemente las provincias que tienen los valores de distribución más elevados deberían hacer auditorías de costos para evaluar la posibilidad de reducciones o para evitar o morigerar aumentos en lo que queda del año, de acuerdo a la realidad de cada caso. También es seguramente mucho lo que se puede hacer en materia de tributos provinciales, y algo similar podría decirse con respecto a los municipios. Si se tomaran medidas combinadas en esos sentidos, éstas podrían complementarse con lo que proponemos aquí, vale decir reducir la carga tributaria en la energía y el agua en el IVA, llevando la alícuota en todos los casos al 7%. Una reducción como la que propiciamos por sí sola podría tener impactos de reducción del alrededor del 9% en el monto de las facturas de consumos eléctricos residenciales en algunos distritos como Entre Ríos.

Nos parece pertinente señalar que en España se está recorriendo de alguna manera un camino similar al que propiciamos. Es así que a finales de junio el gobierno español aprobó la extensión de una serie de medidas que incorpora una reducción adicional del tipo del IVA desde el 10% anteriormente aprobado al 5%. Anteriormente, al igual que en nuestro país, la alícuota era del 21%.

Se objetará que toda medida de reducción de la carga tributaria tiene un costo fiscal, y es algo obvio. También tuvo un enorme costo fiscal el festival de subsidios indiscriminados durante años, pero ha llegado la hora de reconocer los problemas y enfrentarlos. Es obvio también que necesitamos una reforma del Estado que reduzca y optimice el gasto público, evitando ajustes y recortes en áreas sensibles como salud y educación y buscando en cambio reducir el gasto improductivo y buscar eficiencia en la



"2022- Las Malvinas son argentinas "
asignación de recursos. De esa manera, y combinando estas medidas en el orden nacional con otras en el mismo sentido en provincias y municipios podremos avanzar por una senda que incluya por un lado una salida adecuada y gradual del esquema perverso de subsidios, pero también la consideración de los intereses de los usuarios de modo tal de evitar aumentos desmesurados y en algunos casos imposibles de afrontar como lo que podríamos tener si no se reacciona con medidas complementarias a la quita de subsidios.

Por lo expuesto, solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto de ley.-

Autor: Gabriela Lena

Cofirmantes: Hugo Romero, Martin Arjol, Pedro Galimberti, Carlos Zapata, Francisco Sanchez, Paula Omodeo, Miguel Basse, Marcos Carasso, Lidia Ascarate, Manuel Aguirre, Jorge Vara